



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°048-2018-MPH/GDT.**

**VISTO:** Ayacucho, **30 ENE. 2018**

El Expediente N°1328-2018, por el cual DOÑA GLORIA BEATRIZ LLACCHO BELTRAN, solicita la sub división de tierras sin cambio de uso del lote 5, manzana "Z1" del Pueblo Joven La Libertad, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la administrada, conformado por el plano de ubicación y localización; plano perimétrico y subdivisión, memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sublotes propuestos, copia de la escritura pública de donación de bien inmueble otorgado por Juan Jesús Llaccho Munaylla a favor de Gloria Beatriz Llaccho Beltrán, copia del Certificado Literal de la partida P11005183, se determina procedente autorizar la subdivisión respaldado con el **Informe Técnico N°012-2018-MPH/32-36/PAPL**, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 411.80 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

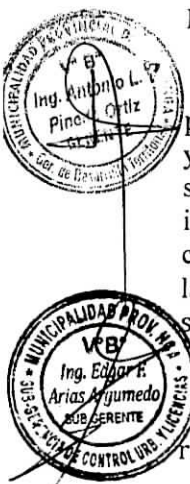
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** **AUTORIZAR** la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote del lote 5, manzana "Z1" del Pueblo Joven La Libertad, jurisdicción del distrito de Ayacucho forme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

**Mz. "Z1" LOTE "5" (Matriz)**

**PROPIETARIO:** **Juan Jesús Llaccho Munaylla**

- Por el Frente, Con la Av. Perú con un tramo de A-K=20.80 ml. Respectivamente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la derecha, con los lotes 4 y 6, con dos tramos de K-J=24.65 y J-I=6.20 ml. Respectivamente.
- Por la Izquierda, con la Calle S/N, con un tramo de A-H=16.85 ml. Respectivamente.
- Por el Fondo, con la Calle S/N, con un tramo de H-I=20.50 ml. Respectivamente.

ÁREA: 411.80 m<sup>2</sup>.

PERÍMETRO: 89.00 ml.

**Mz. "Z1" SUB LOTE "5B" (Resultante)**

**PROPIETARIO: Gloria Beatriz Llaccho Beltrán**

- Por el Frente, con la Av. Perú con un tramo de A-F=11.00 ml. Respectivamente.
- Por la derecha, con el sub lote 5 (Remanente), con tres tramos de F-E=12.02 ml, E-D=2.30 ml, D-C=1.00 ml. Respectivamente.
- Por la Izquierda, Con la calle S/N, con un tramo de A-B=14.00 ml. Respectivamente.
- Por el Fondo, con el sub lote 5 (Remanente) con un tramo de B-C=9.00 ml.

ÁREA: 117.72 m<sup>2</sup>.

PERÍMETRO: 49.32 ml.

**Mz. "Z1" SUB LOTE "5B" (Resultante)**

**PROPIETARIO: Juan Jesús Llaccho Munaylla**

- Por el Frente, con la Av. Perú con un tramo de K-F=9.80 ml. Respectivamente.
- Por la derecha, con los lotes 4 y 6 con dos tramos de K-J=24.65 y J-I=6.20 ml. Respectivamente.
- Por la Izquierda, con Sub lote 5B (Resultante) en cuatro tramos de F-E=12.02 ml, E-D=2.30 ml, D-C=1.00 y C-B=9.00 ml. Y con la Calle S/N con un tramo de B-H=2.85 ml. Respectivamente.
- Por el Fondo, con la Calle S/N con un tramo de H-I=20.50 ml. Respectivamente.

ÁREA: 294.08 m<sup>2</sup>.

PERÍMETRO: 88.32 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. 30 ENE. 2018

Oficio Circ. N° 289-2018-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-048-2018-MPH/GDT

de fecha: 30 ENE 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco  
JEFE

